Montelíbano 10 de agosto de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

NIT: 812.003.277-2

Me permito enviar cotización para de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Por valor de $6.800.000 seis millones ochocientos mil pesos.

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129

Fundación
Pancitas Felices
NIT: 823001369-2

Agosto 13 de agosto de 2026

Lic. **JAIVER HOYOS TORRES**
Rector
I.E. TECNICO AGROPECUARIO CLARET
E. S. D.

Asunto: MURALES PARA LA INSTITUCIÓN

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en representación de la Fundación Pancitas Felices con el propósito de presentarle nuestra propuesta económica para la realización de murales para la Institución Educativa.

Cant	*Descripción*	*Vlr Unt*	*Vlr Total*
1	*Mural de educación sexual*	*$1.200.000*	*$1.300.000*
1	*Mural de educación ambiental*	*$1.200.000*	*$1.200.000*
1	*Mural primera infancia*	*$1.200.000*	*$1.200.000*
1	*Misión*	*$400.000*	*$400.000*
1	*Visión*	*$400.000*	*$400.000*
1	*Escuelas de familia*	*$1.200.000*	*$1.200.000*
1	*Escuela agropecuaria*	*$1.200.000*	*$1.300.000*
		Total	*$7.000.000*

Atentamente:

Mayerlis Céspedes.

MAYERLIS CESPEDES RIQUEME
Representante Legal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743
del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media
académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES: 394221

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Sírvase certificar si el presupuesto de gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET, año 2026 existe disponibilidad presupuestal.

OBJETO DEL CERTIFICADO: Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

VALOR: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

FECHA: 21 de agosto de 2026.

Rector

A 72 Km en la Vía que conduce del Municipio de Montelíbano
Email: ee_22346600309201@sedcordoba.gov.co, jamahoto76@hotmail.com - Celular: 3126338679.
Corregimiento Tierradentro, Municipio de Montelíbano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N ° 010

El suscrito tesorero de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET De Montelíbano. Certifica que una vez revisado los saldos presupuestales correspondiente a la vigencia 2026, de la Institución Educativa existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso como se detalla a continuación:

Fecha de disponibilidad 21 días del mes de agosto de 2026.

Rubro Presupuestal	Descripción o concepto	Valor disponibilidad
3.1	Acciones de mejoramiento de gestión y académica	$6.800.000

CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Tesorero o pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

CERTIFICADO DE INCLUSION DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL PAGADOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET CERTIFICA

Que una vez revisado el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la secretaria de Educación, se verifico que la contratación para el Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria), se encuentra incluido en este.

Para mayor constancia se firma en Montelíbano a los 21 días del mes de agosto de 2026.

Pagador

A 72 Km en la Vía que conduce del Municipio de Montelíbano
Email: ee_2234660030920l@sedcordoba.gov.co, jamahoto76@hotmail.com - Celular: 3126338679.
Corregimiento Tierradentro, Municipio de Montelíbano.

ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE SERVICIOS

En aplicación del artículo 13 de la ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 6 y el reglamento interno expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa para la adquisición de bienes, servicios, obras hasta los 20 SMLV.

Se presenta estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad

1 Datos generales de la contratación

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR PRESUPUESTADO ASIGNADO	$6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)
DEPENDENCIA	RECTORIA
RECTOR	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
FECHA	21 de agosto de 2026

2.Descripción de la necesidad de la entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación

La Institución Educativa, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines esenciales de la educación, desarrolla acciones encaminadas a fortalecer la formación integral de sus estudiantes, promover la convivencia escolar, fomentar el cuidado del medio ambiente, fortalecer los vínculos entre la institución y las familias, y generar espacios pedagógicos que contribuyan al desarrollo de competencias y valores.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de diseñar y elaborar murales artísticos y pedagógicos en diferentes espacios y paredes de la Institución Educativa, como estrategia de comunicación visual, apropiación del entorno y fortalecimiento de los procesos pedagógicos e institucionales.

Los murales estarán orientados a representar y divulgar, de manera creativa, pedagógica y visualmente atractiva, temas de especial importancia para la comunidad educativa, entre ellos:

- Misión y visión institucional: con el propósito de fortalecer la identidad institucional, el sentido de pertenencia y el conocimiento de los principios que orientan la institución.
- Educación sexual: como herramienta pedagógica para promover el reconocimiento y respeto por el cuerpo, la autoestima, la toma de decisiones responsables, el respeto por la diversidad y la construcción de relaciones basadas en el respeto.
- Educación ambiental: orientada a fomentar en los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa hábitos y comportamientos responsables frente al cuidado, conservación y protección del medio ambiente.
- Primera infancia: mediante representaciones gráficas apropiadas que permitan visibilizar la importancia del desarrollo integral, el cuidado, la protección y el aprendizaje durante las primeras etapas de la vida.
- Escuelas de familia: como mecanismo para fortalecer la participación de las familias en los procesos educativos y promover valores relacionados con la convivencia, comunicación, acompañamiento y corresponsabilidad.
- Escuela agropecuaria: con el propósito de visibilizar y fortalecer la identidad de la institución frente a su orientación agropecuaria, resaltando la relación entre educación, campo, producción sostenible, biodiversidad y desarrollo rural.

La intervención artística de estos espacios permitirá transformar paredes institucionales en ambientes pedagógicos permanentes, utilizando el arte como recurso complementario para transmitir mensajes educativos y fortalecer la apropiación de los diferentes proyectos y programas desarrollados por la Institución

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

Constitución Política de Colombia

Artículo 67.

Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiéndole al Estado garantizar las condiciones necesarias para su adecuada prestación. En este sentido, la Institución Educativa debe propender por mantener en óptimas condiciones los espacios pedagógicos y productivos destinados a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 44.

Consagra los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, la recreación y el desarrollo integral, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 79.

Reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, lo cual implica el adecuado mantenimiento y conservación de los espacios agropecuarios y ambientales de la institución educativa.

Artículo 80.

Determina que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

Artículo 209.

Señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

REFERENTES LEGALES

Ley 80 de 1993

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Establece las reglas y principios que rigen la contratación estatal, señalando que las entidades públicas pueden celebrar contratos para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines del Estado.

Especialmente:

- Artículo 3: Finalidad de la contratación estatal.
- Artículo 23: Principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Artículo 25: Principio de economía.
- Artículo 26: Responsabilidad de las entidades estatales.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación
Establece la organización y prestación del servicio educativo en Colombia y dispone que las instituciones educativas deben promover procesos de formación integral, incluyendo actividades pedagógicas, técnicas y productivas relacionadas con el sector agropecuario.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución educativa Técnico Agropecuario Claret requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC			
Código segmento	Código Familia	Código clase	Producto
55-60	5510-6010	551015-601017	55101519-60101704-60101705

Obligaciones de las partes
Obligaciones del contratista:

1. Efectuar el servicio requerido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
2. Todas las actividades producto del servicio deberán entregarse en perfectas condiciones.
3. No interferir con las actividades del supervisor designado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
4. Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
5. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
6. Cumplir todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
7. Mantener a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución objeto del contratado.
8. Las demás obligaciones propias de la naturaleza.
9. Guarda la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de servicios profesionales.
10. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Designar un supervisor para el siguiente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
3. Verificar a través del supervisor que la prestación del servicio expedida por el contratista se ajusta a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos del contrato.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Garantizar la Institución educativa Técnico Agropecuario Claret la calidad y cumplimiento de los servicios dentro de los plazos establecidos.

Item	Descripción
1	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN El valor estimado del contrato es hasta la suma de $6.800.000 seis millones ochocientos mil pesos incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la cotización obtenida de un proveedor que demostró la capacidad e idoneidad para los servicios solicitados por la institución educativa
Presupuesto oficial $6.800.000 seis millones ochocientos mil pesos
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO
Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 y 4807.

PERPESTIVA COMERCIAL-FINANCIERA Y TÉCNICA Perspectiva comercial
La necesidad identificada corresponde a la prestación de un servicio especializado de diseño y elaboración de murales artísticos y pedagógicos, cuya oferta se encuentra en el mercado a través de personas naturales, artistas, diseñadores, colectivos artísticos y empresas dedicadas a actividades relacionadas con las artes plásticas, diseño gráfico, ilustración y pintura mural.
Para la ejecución del objeto contractual se requiere un proveedor que tenga la capacidad de interpretar las orientaciones suministradas por la Institución Educativa y transformarlas en propuestas gráficas acordes con las temáticas institucionales definidas: misión, visión, educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia y escuela agropecuaria.
Desde la perspectiva comercial, se considera conveniente establecer especificaciones claras respecto de las actividades, productos, dimensiones, materiales, acabados y demás condiciones requeridas, permitiendo que los posibles oferentes conozcan de manera precisa el alcance del servicio y puedan presentar propuestas acordes con las necesidades de la Institución.
La selección del contratista deberá atender los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con el régimen de contratación aplicable a la Institución Educativa.
2. Perspectiva financiera
Desde el punto de vista financiero, la contratación deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, de acuerdo con los recursos asignados a la Institución Educativa y con las disposiciones presupuestales aplicables.
El valor estimado del contrato deberá determinarse teniendo en cuenta las condiciones reales del servicio requerido, entre ellas:

- Número de murales a elaborar.
- Dimensiones y características de las superficies.
- Complejidad de los diseños.
- Actividades de diseño, preparación y ejecución.
- Materiales e insumos requeridos.
- Pinturas, herramientas y elementos de protección.
- Mano de obra y tiempo estimado de ejecución.
- Transporte de materiales, cuando corresponda.
- Acabados y condiciones de entrega.

Para establecer el presupuesto oficial o valor estimado del contrato, la Institución podrá realizar la correspondiente consulta de precios de mercado, mediante cotizaciones de proveedores que desarrollen actividades similares, antecedentes de contratación o demás mecanismos que resulten pertinentes de acuerdo con el procedimiento interno aplicable.
El valor final deberá guardar correspondencia con el alcance efectivamente requerido y con la disponibilidad presupuestal existente, procurando obtener una adecuada relación entre calidad, precio y cumplimiento de las condiciones técnicas.
3. Perspectiva técnica
Desde la perspectiva técnica, la prestación del servicio requiere conocimientos y habilidades relacionadas con el diseño, ilustración, composición visual, artes plásticas y pintura mural, de manera que los productos finales respondan tanto a criterios estéticos como pedagógicos.
Los murales deberán ser diseñados teniendo en cuenta que estarán ubicados en un entorno educativo y serán observados principalmente por niños, niñas, adolescentes, docentes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa. Por tal razón, las representaciones gráficas deberán utilizar un lenguaje visual apropiado, respetuoso, incluyente y coherente con las edades de los estudiantes y con las orientaciones institucionales.
El contratista deberá contar con la capacidad técnica necesaria para:

- Diseñar propuestas gráficas relacionadas con las temáticas definidas por la Institución.
- Adaptar los diseños a las dimensiones y características de las paredes.
- Seleccionar y utilizar materiales apropiados para la intervención.
- Ejecutar técnicamente la pintura y elaboración de los murales.
- Garantizar adecuada combinación de colores, composición, proporción y legibilidad de los elementos gráficos.
- Realizar los acabados necesarios para garantizar una adecuada presentación.
- Proteger las áreas que no sean objeto de intervención durante la ejecución.
- Mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- Entregar los espacios intervenidos en condiciones satisfactorias.

Las propuestas deberán guardar coherencia con la identidad institucional y los objetivos pedagógicos de cada temática, evitando que la intervención se limite a una finalidad exclusivamente decorativa.
En consecuencia, desde la perspectiva técnica, la contratación se considera necesaria y pertinente, toda vez que la Institución Educativa requiere un servicio especializado para convertir determinados espacios físicos en recursos visuales de apoyo a los procesos pedagógicos, institucionales y de formación integral.

Cant	Descripción
1	Mural de educación sexual

1	Mural de educación ambiental
1	Mural primera infancia
1	Misión
1	Visión
1	Escuelas de familia
1	Escuela agropecuaria

Valor promedio $6.800.000 Seis millones ochocientos mil pesos. Certificado de disponibilidad que respalda la contratación: Las cuentas serán pagadas al contratista con cargo CDP #010 del 21 de agosto de 2026 afectando el rubro presupuestal 3.1 Acciones de mejoramiento de gestión escolar.

6.PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de 8 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos del perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en el corregimiento de Tierradentro del Municipio de Montelíbano - Córdoba.

7.RIESGOS DEL PROCESO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, tu tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgo de la contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución educativa Técnico agropecuario Claret entiende que, por riesgo, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudica en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación.

Riesgo General	Observaciones	Asignación del riesgo	
		Institución Educativa	Contratista
Financieros	Financiamiento del contrato		X
Operacionales	Accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional		X
Operacionales	Falta de calidad en el servicio.		X
Operacionales	Mora en pago por parte de la Institución educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Institución	X	
Operacionales	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	X	
Regulatorios	Incremento en impuestos que afectan la actividad contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución Educativa)		X
Mitigación			
Riesgos financieros	Contratista: Por ser contrato de prestación de servicios el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social		
Riesgos operaciones	Contratista: Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidente de trabajo y enfermedades. Institución Educativa: De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
Riesgos regulatorios	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por El Estado que afecte el contrato de prestaciones de servicios.		

8. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 a la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

9.SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de JAIVER MANUEL HOYOS TORRES, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía 78.299.488 y quien tiene el cargo de rector en la Institución Educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará a cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMAS DE PAGO: La Institución Educativa pagara el contrato de la siguiente forma 1. Se harán un solo pago al finalizar la prestación de servicios y recibido a satisfacción para este pago el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, informe de actividades de los servicios y la planilla de los aportes a la seguridad social.2 El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción autorizando cada pago parcial una vez haya servicios realizados por el contratista, el informe de actividades y la planilla de seguridad social integral.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos.

b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibo de satisfacción expedido por el supervisor.

11.REGIMEN JURIDICO APLICABLE
De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto único reglamentario del sector educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; Si la cuantía es inferior a los veinte salarios mínimos legales mensualmente vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobados por el Consejo Directivo mediante acuerdo, decreto único reglamento del sector educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015; articulo 2.3.1.6.3.17. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de 20 SMLV.
Si la cuantía es inferior a los 20 SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
12.MODALIDAD DE SELECCIÓN
De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los recursos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en un o en más contrato de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, numero de contrato realizado, firma del representante legal contratante, nit, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas o inicio con objetivos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.
13JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Verificación de los requisitos jurídicos cumple/no cumple
Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple/no cumple
Evaluación de la oferta económica cumple/no cumple
13.1Verificación de los requisitos jurídicos cumple/no cumple: La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitar la oferta. Se evaluará con Cumple/No cumple.
13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitar a la oferta. Se Califica con cumple o no cumple.
13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicara a la oferta que presente el menor valor de su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciara el anexo económico presentado en la invitación pública.
CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: De acuerdo con las necesidades De acuerdo con las consideraciones expuestas, se evidencia la existencia de una necesidad real, concreta y relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales, consistente en fortalecer los ambientes educativos mediante la creación de murales artísticos y pedagógicos que permitan comunicar y promover diferentes contenidos de interés para la comunidad educativa.
En consecuencia, resulta pertinente adelantar la contratación de la prestación de servicios de diseño y elaboración de murales en las paredes de la Institución Educativa, correspondientes a las temáticas de misión, visión, educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia y escuela agropecuaria, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y presupuesto definidos por la institución.
La contratación permitirá disponer de un recurso pedagógico y visual permanente que contribuya al fortalecimiento de la identidad institucional, la formación integral de los estudiantes, la apropiación de los proyectos institucionales y la construcción de ambientes escolares adecuados para el aprendizaje y la convivencia.

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

MATRIZ DE RIESGO

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Tipo	económicos	Operacional	Operacional	Regulatorios	Regulatorios
Descripción que puede pasar y como debe ocurrir	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad del objeto del contrato	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Ocurrencia de accidentes	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Imposición de nuevos tramites o permisos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el valor del contrato	Afecta el valor del contrato	Afecta el valor del contrato	Afecta el valor del contrato	Afecta el valor del contrato
Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Impacto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto
Valoración del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo
Categoría	2	3	3	2	2
A quienes se le asigna	Contratista	Contratista	Contratista	50% Contratista	50% Contratista
Hacer implementarlos	Aceptar el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir la probabilidad	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Impacto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto
Valoraciones del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	100% sobre el valor del riesgo	80% sobre el valor del riesgo	80% sobre el valor del riesgo
Categoría	2	3	3	2	2
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	50%Contratista	50%Contratista
Fecha estimada en que se completara el tratamiento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento
Como se realiza el monitoreo	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento
Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento	Cuando ocurra al evento

Dado en el municipio de Montelíbano, 21 de agosto de 2026.

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

ACTA DE FIJACIÓN

Montelíbano, 21 de agosto de 2026
Hora: 7:00 am

Por medio de la presente acta se deja constancia que se fija para efectos de publicidad del proceso de contratación del INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET la convocatoria N 010 de 2026 que tiene por objeto Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Fue publicada en la cartelera Institucional de La Institución educativa Técnico agropecuario Claret ubicada en el Corregimiento Tierradentro Montelíbano Córdoba.

Para efectos de lo ordenado en la ley, se fija la presente acta de Fijación.

Atentamente,

Rector

A 72 Km en la Vía que conduce del Municipio de Montelíbano
Email: ee_23466003092@sedcordoba.gov.co, jamahoto76@hotmail.com - Celular: 3126338679.
Corregimiento Tierradentro, Municipio de Montelíbano.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

ACTA DE DESFIJACIÓN

En Montelíbano, el día 31 de agosto de 2026 y habiéndose cumplido el término de ley, se desfija la convocatoria pública N°010-2026 que tiene por objeto Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria), al público en general siendo las 2:00 pm

Atentamente,

Rector

A 72 Km en la Vía que conduce del Municipio de Montelíbano
Email: ee_23466003092O1@sedcordoba.gov.co, jamahoto76@hotmail.com - Celular: 3126338679.
Corregimiento Tierradentro, Municipio de Montelíbano.

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010-2026

FECHA	01 de septiembre de 2026
HORA	Desde las 8:00 am hasta las 9:00 am
HORA DE PUBLICACIÓN	11:00 Am
LUGAR	Sede Principal

Acta N° 010: Que trata la verificación técnica, económica, jurídica y financiera del proceso de contratación, cuyo objeto consiste en seleccionar el oferente que ejecute el Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria) para la Institución educativa TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET.
Destinados al funcionamiento de la gestión académica del establecimiento educativo, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo
Miembros del comité evaluador

Nombre y apellidos	CC	Cargo
Jaiver Hoyos Torres	78.299.488	Rector

Agenda
Verificación de quorum
Tema a tratar
Conclusiones
Desarrollo de la agenda
Verificación del quorum: El comité evaluador está conformado por el señor Jaiver Hoyos Torres después de verificada la asistencia, se deja constancia que Si se encuentran todos los presentes en esta reunión.
En la convocatoria pública N° 010-2026, se presentaron 1 Proponente en el siguiente orden

Nombre del proponente	Hora	Valor de oferta
FREDY MIGUEL TEJADA LOBO	8:00 am	$6.800.000

Tema a tratar: El objeto de la presente reunión consiste en realizar la verificación técnica, económica, jurídica y financiera del proceso de contratación cuyo objeto consiste en seleccionar el oferente para la Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
Destinados al funcionamiento de la gestión administrativa del establecimiento educativo, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Se adelantará la verificación de los requisitos y términos exigidos de orden técnico, económica, jurídica y financiera y se evaluaran las ofertas de acuerdo a los parámetros establecidos en la invitación pública y la reglamentación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017,el decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 de 2015 y el decreto reglamentario 1075 de 2015, el cual establece que se deben revisar ofertas económicas y verificar que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación.

Orden elegible	Proponente	CC	Nit	Folio N°	Valor
		x			
001	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO	78.856.129			$6.800.000

Proponente	001	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO

Evaluación Requisitos mínimos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica

Requisitos	Cumple	No cumple	No aplica
Rut actualizado	x		
Cámara de comercio			x
Copia de documento de identidad	x		
Formato único de hoja de vida diligenciada (persona natural y/o jurídica)	x		

Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural o jurídica	x		
Certificado de antecedentes fiscales persona natural o jurídica	x		
Certificado de antecedentes policía persona natural o jurídica	x		
Certificado de medidas correctivas de la policía	x		
Seguridad social	x		
Certificado de experiencia relacionada	x		
Certificado bancario	x		
Declaración de bienes y renta juramentada	x		
Oferta económica o cotización	x		

Evaluación técnica
Requerimientos técnicos

Cant	Descripción	SI CUMPLE/NO CUMPLLE
1	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)	SI CUMPLE

Evaluación económica

#	Proponente	Cumple/no Cumple	Valor de la oferta
1	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO	Cumple	$6.800.000

Conclusiones de la Evaluación: Se comprobarán como Cumple o No cumple

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación económica
FREDY MIGUEL TEJADA LOBO	Cumple	Cumple	Cumple

En razón de lo anterior, el comité evaluador recomienda a el señor FREDY MIGUEL TEJADA LOBO identificado con CC 78.856.129 para continuar con el proceso de selección de convocatoria pública bajo la modalidad de régimen especial N° 010-2026 dado que la propuesta presentada por el oferente cumple con los requisitos mínimo-habilitantes para acreditar, la capacidad jurídica, económica y técnica según lo establecido en el pliego de condiciones.

Asistente Al comité de evaluación

#	Nombres y apellidos	Cedula	Firma
001	Jaiver Hoyos Torres	78.299.488	

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

Montelíbano, 01 de septiembre de 2026

Señor (a)
FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129

Asunto: Notificación Aceptación de la propuesta para la adjudicación de la Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria), además por cumplir con los requerimientos exigidos para realizar las actividades según el objeto contractual.

Por tal motivo le solicito respetuosamente adelantar los trámites pertinentes ante la Institución Educativa con el fin de formalizar el proceso de contratación.

Atentamente,

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
CC 78.299.488

A 72 Km en la Vía que conduce del Municipio de Montelíbano
Email: ee_223466003092O1@sedcordoba.gov.co, jamahoto76@hotmail.com - Celular: 3126338679.
Corregimiento Tierradentro, Municipio de Montelíbano.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141274769094

(415)7707212489984(8020) 000014127476909 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
78586129	1	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	78586129	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Córdoba 23	Puerto Libertador 580

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TEJADA	LOBO	FREDY	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Puerto Libertador 580

41. Dirección principal: BRR SAN JOSE

42. Correo electrónico: freddymigueltejadadehoyos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
234030	3217073765	3027334991

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9005	2026-09-03	9529	2020-02-01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2249

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-09-03 / 03:32:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TEJADA LOBO FREDY MIGUEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-09-2026 03:33:06PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.586.129

TEJADA LOBO

APELLIDOS

FREDY MIGUEL

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1969

PUERTO LIBERTADOR
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-NOV-1987 PUERTO LIBERTADOR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A 1302500 03715.0be M 0070586129 20110125 00262547014 2 7081157870

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tejada	Cobo	Fredy Miguel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC ⊗ CE ○ PAS ○ No. 78586129
SEXO: F ○ M ⊗
NACIONALIDAD: COL ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 23 MES 09 AÑO 1969
PAÍS Colombia
DEPTO Córdoba
MUNICIPIO Puerto Libertador

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Barrio San José
PAÍS Colombia DEPTO Córdoba
MUNICIPIO Puerto Libertador
TELÉFONO 3217073765 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TITULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	MES 12 AÑO 2017
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLOGICA) TE (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

YO, Fredy Miguel Tejada Lobo
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 78 686 129 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Córdoba Municipio Pto Libertadores
Dirección San José Teléfonos 321 707 3765
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Leandris Marcela Tejada de Hoyos	1067 964 947	
Juan Carlos Tejada de Hoyos	1 063 362 705	
Carlos Eduardo Tejada de Hoyos	1 003 083 696	

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1756.905
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1756.905

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Nequi	Ahorro	3217073765		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

EMPLEADOR O CONTRATANTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301675261

PIB
08:44:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY MIGUEL TEJADA LOBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78586129.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 08:45:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78586129
Código de Verificación	78586129260824084505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:13:24 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78586129**
Apellidos y Nombres: **TEJADA LOBO FREDY MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Ap... (Diagonal 9 #...
... de Bolívar Modelo Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a ...
Viernes 8:00am a 12:00pm y ...
2:00pm a 5:00pm
Línea de atención al ciudadano ...
...7700 ext. 9552 (Bogotá)
Desde celulares 018000 910 112
E-mail: ...
...@dijin.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 08:54:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78586129** y Nombre: **FREDY MIGUEL TEJADA LOBO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146229664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:11:28 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78586129,** Apellidos y Nombres **TEJADA LOBO FREDY MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET.** con NIT **812003277-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78586129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2026 09:34 AM

Código Verificación: **9WY5VB7RF2**

Válida hasta: **22/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-02, 08:29:34 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1084810690

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 01/09/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO		
Documento	CC78586129	**Dirección**	CL 09 #8 - 4
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3217073765
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO LIBERTADOR	**Departamento**	CORDOBA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	PET	PET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP
CC 78586129	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO	59	03	X	X								X								0	0	6	6	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 2.600.000	$ 325.000	0.522	$ 2.600.000	$ 13.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 338.600	$ 0	$ 338.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente en nuestras manos.

Montelíbano 28 de agosto de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

NIT: 812.003.277-2

Me permito enviar cotización para de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Por valor de $6.800.000 seis millones ochocientos mil pesos.

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129

Fundación
Pancitas felices
NIT: 823001369-2

Agosto 27 de agosto de 2026

Lic. **JAIVER HOYOS TORRES**
Rector
I.E. TECNICO AGROPECUARIO CLARET
E. S. D.

Asunto: MURALES PARA LA INSTITUCIÓN

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en representación de la Fundación Pancitas Felices con el propósito de presentarle nuestra propuesta económica para la realización de murales para la Institución Educativa.

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.300.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.300.000
		Total	$7.000.000

Atentamente:

Mayerlis Cespedes.

MAYERLIS CESPEDES RIQUEME
Representante Legal

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS

Resolución No. 001217 de septiembre 20 de 2002
Resolución No. 000495 de noviembre 23 de 2007
Resolución No. 004135 de noviembre 21 de 2022
San José de Uré – Córdoba
Corregimiento Viera Abajo
Código Icfes 139238 – 139246
Dane 223466001294
Nit 812005633-0
Núcleo 00790

San José De Ure, 25 de abril de 2026.

Señores

Asunto: solicitud de certificado de prestación de servicios.

Yo, RAFAEL ENRIQUE GUZMAN ROCHE, identificado con cédula de ciudadanía 8.045.410 certifico el que señor FREDY MIGUEL TEJADA LOBO identificado con cedula de ciudadanía 78.856.129 ejecuto con la Institución educativa contrato de prestación de servicios en el año 2025 cuyo objeto fue murales institucionales desempeñándose muy profesional en su trabajo.

Atentamente,

RAFAEL ENRIUE GUZMÁN ROCHE
CC. No. 8.045.410 de Caucasia Antioquia
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

REGISTRO PRESUPUESTAL N ° 010

Expedido a los 02 días del mes septiembre de 2026

El suscrito tesorero de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET de Montelíbano.

COMPROMETE

Rubro Presupuestal	Descripción o concepto	Valor disponibilidad
3.1	Acciones de mejoramiento de gestión y académica	$6.800.000

Del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026 se encuentra Afectando la Disponibilidad Presupuestal No 010 de fecha de 21 agosto de 2026.

Para el pago de: Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

A nombre de: FREDY MIGUEL TEJADA LOBO CC 78.856.129

El valor en letras: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

Tesorero o pagador

CONTRATO No 010

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET Y EL PROVEEDOR FREDY MIGUEL TEJADA LOBO

CONTRATO:	No 010 de 02 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR:	Seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000)
PLAZO:	8 DIAS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET identificado con Nit N° 812.003.277-2 representado legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cedula de ciudadanía N° 78.299.488 de Montelíbano en calidad de rector
CONTRATISTA:	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, identificado con cedula de ciudadanía CC 78.856.129 de Montelíbano con dirección y domicilio contractual ubicado Brr San José Puerto Libertador-Córdoba.
SUPERVISOR:	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE2026
MUNICIPIO:	MONTELIBANO
OFICINA GESTORA:	DIRECCION
FORMA DE PAGO	La Institución educativa pagara el contrato al finalizar la prestación del servicio y recibido a satisfacción.

Entre los suscritos a saber JAIVER MANUEL HOYOS TORRES identificado con cedula de ciudadanía N° 78.299.488 ,actuando en calidad de rector y facultada para suscribir el siguiente contrato por el artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4 del decreto único reglamentario N°1075 de 2015 quien en adelante se denominará contratante por una parte, y por la otra parte FREDY MIGUEL TEJADA LOBO identificada con Cc N°78.856.129 y que para efectos del siguiente Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000

1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000

SEGUNDA-PLAZO ESTIMADO: El plazo máximo estimado por la institución educativa para la ejecución de este contrato es de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado a que asciende el presente contrato es la suma de $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos), y la forma de pago será un solo pago previa aprobación del funcionario que ejerce la supervisión a cargo del rector de La Institución y recibido a satisfacción. CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 2. Verificar que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas del contrato. 3. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato. QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. b) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. c) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Mantener comunicación con la institución a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objetivo del mismo. e) Garantizar, si fuese el caso, la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. f) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. g) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. SEXTA-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio contratado por el CONTRATANTE se prestará en el corregimiento de Tierradentro Montelíbano- Córdoba y se extenderá a otros lugares cuando por razón del servicio contratado se presente circunstancias que lo requieran. SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan que sea el domicilio contractual la ciudad de Montelíbano. OCTAVA-TERMINACION DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de este documento, el CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato en forma unilateral sujetándose a la siguiente previsión. Antes del cumplimiento del plazo inicial pactado, en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA INDEPENDIENTE el precio total acordado en la cuarta cláusula de este contrato. NOVENA-AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios de murales, EL CONTRATISTA actúa como tal, realizando la labor encomendada con libertad de autonomía técnica. DECIMA - INDEMNIDAD: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales. El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar. DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato estará sujeto al presupuesto de gastos de la institución educativa con CDP No 010 del 21 de agosto para la vigencia 2026 o se imputará en los rubros Acciones de mejoramiento de gestión y académica.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO El presente contrato requiere para su perfeccionamiento 1) la firma de las partes 2) Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. CLAUSULA COMPROMISORIA Las partes convienen que el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007 y decreto 066 de 2008.

Para su constancia se firma en el Municipio de Montelíbano a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
Cc: 78.299.488
Rector
Dirección: corregimiento Tierradentro
Montería

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129
contratista
Brr San José Puerto Libertador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

CERTIFICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISOR AL CONTRATO No. 010

El Rector de la Institución Educativa TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET del municipio de Montelíbano certifica que el control y vigilancia al Contrato No. 010 cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria) será ejercido por JAIVER HOYOS TORRES identificado con C.C. No. 78.299.488 de Montelíbano, designado como SUPERVISOR INTERNO.

Se expide a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026, en el municipio de Montelíbano.

JAIVER HOYOS TORRES
Rector - Ordenador del gasto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743
del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media
académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE 223466003092 - NIT 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO:	No 010 de 02 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR:	Seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000)
PLAZO:	8 DIAS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET identificado con Nit N° 812.003.277-2 representado legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cedula de ciudadanía N° 78.299.488 de Montelíbano en calidad de rector
CONTRATISTA:	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, identificado con cedula de ciudadanía CC 78.856.129 de Montelíbano con dirección y domicilio contractual ubicado en la Cl 10 cr 11-46 Montelíbano-Córdoba.
SUPERVISOR:	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE2026
MUNICIPIO:	MONTELIBANO
OFICINA GESTORA:	DIRECCION
FORMA DE PAGO	La Institución educativa pagara el contrato al finalizar la prestación del servicio y recibido a satisfacción.

Se recibieron los servicios descritos a continuación en la Institución educativa

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000
		TOTAL	$ 6.800.000

La prestación del servicio relacionados anteriormente por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionados con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes con los cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

Para constancia de lo anterior se firma el 10 de septiembre de 2026 la presente acta por los que en ella intervinieron:

RECTOR

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS SEPTIEMBRE 2026
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
MUNICIPIO DE MONTELÍBANO

PROPOSITO DEL DOCUMENTO: Presentar Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

DIRIGIDO A: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET

PRODUCIDO POR: FREDY MIGUEL TEJADA LOBO

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

Una vez finalizado el mes se realizaron las siguientes actividades de forma general:

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000
		TOTAL	$ 6.800.000

OBSERVACIONES:

No se generan observaciones concernientes a la ejecución del contrato.

Atentamente;

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO:	No 010 de 02 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR:	Seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000)
PLAZO:	8 DIAS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET identificado con Nit N° 812.003.277-2 representado legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cédula de ciudadanía N° 78.299.488 de Montelíbano en calidad de rector
CONTRATISTA:	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, identificado con cédula de ciudadanía CC 78.856.129 con dirección y domicilio contractual ubicado en Brr San Jose Puerto Libertador-Córdoba.
SUPERVISOR:	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE2026
MUNICIPIO:	MONTELIBANO
OFICINA GESTORA:	DIRECCION
FORMA DE PAGO	La Institución educativa pagara el contrato al finalizar la prestación del servicio y recibido a satisfacción.

En el MUNICIPIO DE MONTELIBANO, a los (02) dos días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la institución Educativa Técnico Agropecuaria Claret se reunieron, JAIVER MANUEL HOYOS TORRES, en calidad de Supervisor y FREDY MIGUEL TEJADA LOBO como Contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

En este caso se procede a leer el contrato y las obligaciones contenidas en él, comprometiéndose las partes a darle cumplimiento al mismo.

Valor del contrato $ 6.800.000
Acta de inicio $ 0
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
Cc: 78.299.488
Rector
Dirección: corregimiento Tierradentro
Montería

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129
Contratista
Brr San José Puerto Libertador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Recibí a satisfacción los siguientes bienes y/o servicios en la Institución educativa TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET, según contrato Numero 010 de 2026.

OBJETO: Suministro de artículos o prestación de servicios según factura o cuenta de cobro como se describe a continuación:

Para constancia se firma el 10 del mes de septiembre de 2026

Cant	Descripción	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000
		TOTAL	$ 6.800.000

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
CC.: 78.299.488
Rector
Dirección: corregimiento Tierradentro Montería

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129
Contratista
Brr San José Puerto Libertador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743
del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media
académica,emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

Resolución N° 011 de 10 de septiembre 2026.

EL rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET de Montelíbano, en usos de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Técnico Agropecuario Claret de Montelíbano, adeuda a FREDY MIGUEL TEJADA LOBO CC 78.856.129

La suma de: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

Según concepto detallado anteriormente en la orden de pago y ante la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso.

RESUELVE:

Artículo primero: Páguese a: FREDY MIGUEL TEJADA LOBO CC 78.856.129

La suma de: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

En atención a lo considerando anotado:
Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Montelíbano, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

Rector

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: TEJADA LOBO FREDY MIGUEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 78586129 de PUERTO LIBERTADOR, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-277-10-06528-8, fecha de apertura: 03/03/2021.

Se expide en PUERTO LIBERTADOR, a los veinte y seis (26) días del mes de agosto de 2026, con destino a: QUIEN CORRESPONDA

Banco Agrario de Colombia
Of. Puerto Libertador - C/doba

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN EFECTUADOS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Articulo 1.6.1.4.12 decreto único reglamentario en materia tributaria 11625 de 2016- sustituto por el decreto 358 de 2020

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET
NIT: 812.003.277-2
Corregimiento Tierradentro-Montelíbano

DS 211

Autorización de numeración Dian No

Fecha de Operación 10 de septiembre de 2026

18764084486326 de 201 a 300

Vendedor o quien presta el servicios			Nito cc:
FREDY MIGUEL TEJADA LOBO			78.856.129
Dirección			Telefonos
BRR SAN JOSE PUERTO LIBERTADOR			3217073765
Cant	Detalle	Vlr Unt	Vlr Total
1	Mural de educación sexual	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural de educación ambiental	$1.200.000	$1.200.000
1	Mural primera infancia	$1.200.000	$1.200.000
1	Misión	$400.000	$400.000
1	Visión	$400.000	$400.000
1	Escuelas de familia	$1.200.000	$1.200.000
1	Escuela agropecuaria	$1.200.000	$1.200.000
		Subtotal	$ 6.800.000
		Retefuente	$ 408.000
		Reteica	
		Total	$ 6.392.000

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129

Acepto que no soy responsable de IVA

Alexandra Marcelo

Elaborado por

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 · NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

ORDEN DE PAGO No 011

FECHA 10 de septiembre 2026.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CLARET de Montelíbano, en uso de sus facultades legales y constitucionales reconoce la presente obligación y autoriza a la tesorería de la entidad del pago de la misma según el siguiente detalle:

Beneficiario: FREDY MIGUEL TEJADA LOBO CC 78.856.129

Concepto: Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Valor a pagar: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

Imputación presupuestal

Rubro Presupuestal	Descripción o concepto	Valor disponibilidad
3.1	Acciones de mejoramiento de gestión y académica	$6.800.000

Imputación contable

Cuenta	Descripción o concepto	Debito	Crédito
550106	Adquisición de bienes y servicios	$6.800.000	
243605	Servicios		$408.000
111005	Banco de Bogotá		$6.392.000

Rector

Pagador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET
Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

COMPROBANTE DE EGRESO No 011

LUGAR Y FECHA Montelíbano, 10 de septiembre de 2026.

Beneficiario: FREDY MIGUEL TEJADA LOBO CC 78.856.129

Concepto: Pago de Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)

Valor a pagar: $6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos)

Imputación contable

Cuenta	Descripción o concepto	Debito	Crédito
550106	Adquisición de bienes y servicios	$6.800.000	
243605	Servicios		$408.000
111005	Banco de Bogotá		$6.392.000

Pagador

Firma del beneficiario

Rector

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO:	No 010 de 02 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR:	Seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000)
PLAZO:	8 DIAS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET identificado con Nit N° 812.003.277-2 representado legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cedula de ciudadanía N° 78.299.488 de Montelíbano en calidad de rector
CONTRATISTA:	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, identificado con cedula de ciudadanía CC 78.856.129 con dirección y domicilio contractual ubicado en Brr San Jose Puerto Libertador-Córdoba.
SUPERVISOR:	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE2026
MUNICIPIO:	MONTELIBANO
OFICINA GESTORA:	DIRECCION
FORMA DE PAGO	La Institución educativa pagara el contrato al finalizar la prestación del servicio y recibido a satisfacción.

En MUNICIPIO DE MONTELIBANO, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, en las instalaciones de la institución TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET se reunieron, JAIVER MANUEL HOYOS TORRES en calidad de rector y FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, con el fin de dar por terminado el contrato No 010 de 02 de septiembre de 2026 objeto de la referencia

Valor del contrato	$6.800.000
Valor acta de inicio	
Valor presente acta	$6.800.000

Para constancia de lo anterior se firma en Montelíbano, a los 10 días del mes septiembre de 2026, por las partes que intervinieron:

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
CC.: 78.299.488
Rector
Dirección: corregimiento Tierradentro
Montería

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129
Contratista
Brr San José Puerto Libertador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET

Reconocimiento oficial según la resolución No. 00056 de febrero 9 de 2012
Autorización para implementación de jornada única, según resolución 003743 del 30 de noviembre de 2017, para los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, emanada de la secretaría de Educación Departamental
DANE: 223466003092 - NIT: 812003277-2 - CÓDIGO ICFES 394221

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	No 010 de 02 de septiembre de 2026
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios de diseño de murales en las paredes de la Institución: (Misión, visión, Educación sexual, educación ambiental, primera infancia, escuelas de familia, escuela agropecuaria)
VALOR:	Seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000)
PLAZO:	8 DIAS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CLARET identificado con Nit N° 812.003.277-2 representado legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cedula de ciudadanía N° 78.299.488 de Montelíbano en calidad de rector
CONTRATISTA:	FREDY MIGUEL TEJADA LOBO, identificado con cedula de ciudadanía CC 78.856.129 con dirección y domicilio contractual ubicado en Brr San José Puerto Libertador-Córdoba.
SUPERVISOR:	JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE SEPTIEMBRE DE2026
MUNICIPIO:	MONTELIBANO
OFICINA GESTORA:	DIRECCION
FORMA DE PAGO	La Institución educativa pagara el contrato al finalizar la prestación del servicio y recibido a satisfacción.

De acuerdo con las certificaciones de recibido a satisfacción presentadas por el supervisor, el Contratista durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como el pago de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente en materia.
Con fundamento en lo anterior, soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta contractual y las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato de prestación de servicios N° 010 -2026 suscrito entre la Institución educativa Técnico Agropecuario Claret identificado con Nit 812.003.277-2 representada legalmente por el señor Jaiver Manuel Hoyos Torres identificado con cédula de ciudadanía N° 78.299.488 y el FREDY MIGUEL TEJADA LOBO identificado con CC 78.856.129 en los términos consignados en la primera acta.
Con la firma de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN y de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Para constancia de lo anterior se firma en Montelíbano, a los 10 días del mes de septiembre de 2026, por las partes que intervinieron:

JAIVER MANUEL HOYOS TORRES
Cc: 78.299.488
Rector
Dirección: corregimiento Tierradentro Montería

FREDY MIGUEL TEJADA LOBO
CC 78.856.129
Contratista
Brr San José Puerto Libertador